

ACUERDOS DE 18 DE ENERO Y 13 DE FEBRERO DE 2024

APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL (SOBRE 1)

“Servicio de auditorías de seguridad de aplicaciones y sistemas de información”

VALOR ESTIMADO: 207.385,06 euros, IVA excluido

Exp. 129/23

Queda constituida la Comisión de contratación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público para proceder a la apertura y calificación de las ofertas del sobre 1 presentadas por los licitadores que han optado al procedimiento abierto no SARA con objeto “Servicio de auditorías de seguridad de aplicaciones y sistemas de información” y número de expediente 129/23”.

ANTECEDENTES

Primero.- Documento de pliegos y plazo de presentación de ofertas

Los Pliegos de licitación fueron aprobados el 29 de diciembre de 2023 y publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público con la misma fecha.

El plazo para la presentación de ofertas finalizó el 17 de enero de 2024 a las 14:00 horas.

Segundo.- Convocatoria de la comisión de contratación

El 17 de enero de 2024 se convoca al presente acto. (Se anexa convocatoria).

Tercero.- Plazo de presentación de ofertas y licitadores

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el día **17 de enero de 2024 a las 14:00 horas** el plazo para la presentación de ofertas concurren los siguientes ocho licitadores **dentro de plazo**:

<input type="checkbox"/>	Licitador	Fecha presentación ↕
<input type="checkbox"/>	NIF: B87700373 Razón Social: Disruptive Consulting SL	17-01-2024 13:32
<input type="checkbox"/>	NIF: B88426404 Razón Social: EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL	17-01-2024 11:42
<input type="checkbox"/>	NIF: B81758344 Razón Social: METODOS Y TECNOLOGIA DE SISTEMAS Y PROCESOS SL	17-01-2024 13:46
<input type="checkbox"/>	NIF: A82958075 Razón Social: MNEMO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES, S.A.	17-01-2024 12:17
<input type="checkbox"/>	NIF: A49984918 Razón Social: SOFTWARE QUALITY SYSTEMS SA	17-01-2024 13:33
<input type="checkbox"/>	NIF: B15726177 Razón Social: TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.	17-01-2024 12:43
<input type="checkbox"/>	NIF: A78053147 Razón Social: TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	16-01-2024 22:27
<input type="checkbox"/>	NIF: B88028911 Razón Social: ZEROLYNX SL	17-01-2024 12:01

ACTUACIONES DE LA COMISIÓN DE CONTRATACION

PRIMERO.- Constitución de la comisión de contratación

El jueves 18 de enero de 2024, la Comisión queda constituida satisfactoriamente

Sesión: Fecha y Hora: Estado:

Sección:

Cargo en Mesa/Carpetas	Nombre	NIF en sesión	Conocido	Teleconferente	Presente	<input type="text" value="Presente"/>	Costado
Cargo en Mesa: Presidente	Victoria Álvarez Izaga		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text" value="Presente"/>	0
Cargo en Mesa: Secretario	Carolina Isabel García Bermudez		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text" value="Presente"/>	0
Cargo en Mesa: Secretario (Comisión de Contratación)	María Solórzano Álvarez Vázquez		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text" value="Presente"/>	0
Cargo en Mesa: Secretario (Comisión de Contratación)	María Ruiz de Velasco Pérez		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text" value="Presente"/>	0
Cargo en Mesa: Secretario (Comisión de Contratación)	María José Amparo Velasco		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text" value="Presente"/>	0
Cargo en Mesa: Secretario (Comisión de Contratación)	Alfonso Ávila Fernández Tapado		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text" value="Presente"/>	0
Cargo en Mesa: Secretario (Comisión de Contratación)	Habima Gómez Gómez		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text" value="Presente"/>	0
Cargo en Mesa: Secretario (Comisión de Contratación)	Isabel Martínez		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text" value="Presente"/>	0
Cargo en Mesa: Secretario (Comisión de Contratación)	Isabel Pablos Siles		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text" value="Presente"/>	0
Cargo en Mesa: Secretario (Comisión de Contratación)	Carla Pedrosa Galarraga		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text" value="Presente"/>	0
Cargo en Mesa: Secretario (Comisión de Contratación)	José Manuel Sotillo		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text" value="Presente"/>	0
Cargo en Mesa: Secretario (Comisión de Contratación)	María José Santos González		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text" value="Presente"/>	0

SEGUNDO.- Acto de apertura documentación general (sobre 1)

El día 18 de enero de 2024 a las 11:13 horas se inicia el acto de apertura del sobre 1:

Sesión: Fecha y Hora: Estado:

Tipo de Acto: Licitación:

Fecha inicio:

El plazo de presentación de ofertas finalizó el 17 de enero de 2024 a las 14:00 horas. Todas las ofertas se han presentado dentro de plazo.

Se procede a la apertura de los sobres de las licitadoras admitidas en la licitación:

Se genera informe de apertura y de licitadores y se publica en el tablón de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se ha realizado la publicación correctamente.

Sección	Fecha y Hora	Estado
Tipos de Acto	Apertura y calificación administrativa	Finalizada

Nombre	Fecha	Fecha publicación
Acto de apertura y calificación administrativa	17/01/2024 13:32:56	17/01/2024 13:32:56
Acto de apertura y calificación administrativa	17/01/2024 11:42:15	17/01/2024 11:42:15
Acto de apertura y calificación administrativa	17/01/2024 13:46:59	17/01/2024 13:46:59
Acto de apertura y calificación administrativa	17/01/2024 12:17:09	17/01/2024 12:17:09
Acto de apertura y calificación administrativa	17/01/2024 13:33:36	17/01/2024 13:33:36
Acto de apertura y calificación administrativa	17/01/2024 12:43:44	17/01/2024 12:43:44
Acto de apertura y calificación administrativa	16/01/2024 22:27:29	16/01/2024 22:27:29
Acto de apertura y calificación administrativa	17/01/2024 12:01:38	17/01/2024 12:01:38

Los licitadores que se presentan al expediente son los siguientes:

- **DISRUPTIVE CONSULTING, S.L.- CIF: B87700373**
Fecha de recepción de la documentación: **17/01/2024 13:32:56**
- **EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA S.L.- CIF: B88428404**
Fecha de recepción de la documentación: **17/01/2024 11:42:15**
- **METODOS Y TECNOLOGIA DE SISTEMAS Y PROCESOS SLCIF: B81758344**
Fecha de recepción de la documentación: **17/01/2024 13:46:59**
- **MNEMO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES, S.A.CIF: A82958075**
Fecha de recepción de la documentación: **17/01/2024 12:17:09**
- **SOFTWARE QUALITY SYSTEMS, S.A.CIF: A48984918**
Fecha de recepción de la documentación: **17/01/2024 13:33:36**
- **TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L., CIF: B15726177**
Fecha de recepción de la documentación: **17/01/2024 12:43:44**
- **TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L., CIF: B15726177**
Fecha de recepción de la documentación: **17/01/2024 12:43:44**
- **TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.- CIF: A78053147**
Fecha de recepción de la documentación: **16/01/2024 22:27:29**
- **ZEROLYNX, S.L.- CIF: B88028931**
Fecha de recepción de la documentación: **17/01/2024 12:01:38**

Posteriormente, se procede a descargar justificantes de recepción de la documentación y la documentación y se anexan a la presente acta.

La Comisión de Contratación por unanimidad acuerda suspender la sesión de apertura del sobre 1 para recabar informe de solvencia técnica de las ocho licitadoras que presentan oferta

Tras finalizar la calificación de la documentación que tendrá lugar cuando se reciba el informe de solvencia técnica se procederá a realizar el requerimiento e subsanación, si fuere necesario, a la vista de los acuerdos que adopte la Comisión de Contratación en relación a la admisión, admisión provisional o exclusión de los licitadores tras valorar toda la documentación del sobre 1.

TERCERO.- Acto de calificación documentación general (Sobre 1)

El día 9 de febrero de 2024 se recibe el informe técnico de valoración de la solvencia técnica

El día 13 de febrero de 2024 a las 10:30 horas se reúne la Comisión de Contratación con la misma composición que en el Acto de apertura del sobre 1, a excepción del Presidente que ocupa el Subdirector de Servicios Jurídicos.

Se procede a la lectura detallada del informe técnico cuya conclusión es la siguiente:

Tras el análisis técnico realizado se concluye que, según la documentación presentada, ninguna de las empresas acredita adecuadamente los requisitos de solvencia técnica exigidos, por lo que se solicita por parte del equipo técnico a la Comisión de Contratación que se permita la subsanación en los términos explicados en el apartado anterior para cada una de las empresas que se han presentado al presente procedimiento de licitación.

La Comisión de Contratación procede a su análisis y acuerda por unanimidad asumir los términos del informe técnico y considera que procede solicitar subsanación a las licitadoras conforme a lo recogido en el informe.

A continuación procede a la calificación global de la documentación presentada:

DISRUPTIVE CONSULTING, S.L.- CIF: B87700373

Presenta la siguiente documentación general:

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar	DEUC	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas. • El objeto social está directamente o indirectamente relacionado con el objeto del contrato. (en ROLECE: autorización de acceso/no presenta Anexo III). • La documentación se encuentra firmada electrónicamente y en plataforma. • Manifiestan que no tienen intención de subcontratar. (DEUC). • En ROLECE constan los poderes solidarios del representante que figura en el DEUC ((en ROLECE: autorización de acceso/no presenta Anexo III). • Es una PYME (DEUC)
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social	DEUC y certificado	Cumple	Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar. Además lo acompaña de certificado de estar al corriente con la TGSS de fecha 30/11/2023
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones tributarias	DEUC y certificado	Cumple	Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar. Además lo acompaña de certificado de estar al corriente con la AEAT de fecha 17/01/2024.
Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades	DEUC	Cumple	<p>No constan prohibiciones de contratar en ROLECE (autorización de acceso/no presenta Anexo III) ni se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 17-01-2024.</p> <p>Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p>

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar	DEUC	Cumple	<p>No constan prohibiciones de contratar en ROLECE (autorización de acceso/no presenta Anexo III) ni se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 17-01-2024.</p> <p>Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p>
Capacidad de Obrar-Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española.	DEUC Declaración de sometimiento a la jurisdicción española	Cumple	Empresa española. Documento no necesario.
Solvencia Económica-Patrimonio neto	DEUC Informe de auditoría independiente	Subsanable	<p>Conforme al PCG Se analizarán los siguientes ratios: Para todas las sociedades de capital: El patrimonio neto tiene que ser igual o superior a la mitad del capital social, en prueba de los cual podrán aportarse cuentas anuales o extractos de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengán obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil. Ver apartado 14 del PCG y anexo I.</p> <p>Presenta informe de auditoría independiente de cuentas 2022, pero no presenta lo exigido en el Pliego que son las últimas cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil. Tampoco el DEUC recoge los datos de patrimonio neto y capital social para calcular el ratio objeto de valoración.</p>
Solvencia Económica-Seguro de responsabilidad civil	Certificado DEUC	Cumple	Presenta certificado de la aseguradora de existencia de un seguro de responsabilidad civil con un capital asegurado de 1.000.000
Solvencia Técnica-Trabajos realizados	Anexo VIII y declaración de adscripción de medios. Certificados /documentación acreditativa	Subsanable	<p>En el DEUC incluye en el apartado C la relación de los trabajos con importes y detalle de destinatarios, pero sin fechas de inicio y fin. Además, de la descripción de los servicios no se puede deducir la relación de los mismos con el objeto del contrato</p> <p>Conforme al informe técnico recibido no ha quedado acreditada la solvencia técnica</p>

- Acredita capacidad jurídica y de obrar.
- Debe **subsana** la solvencia económica presentando el depósito y últimas cuentas anuales, o subsanando el DEUC en el que se recojan en el apartado al efecto los datos de patrimonio neto y capital social.
- Debe **subsana** la acreditación de la solvencia técnica en los siguientes términos:

1. - Presentando los certificados u otra documentación acreditativa de los proyectos que no han presentado inicialmente hasta alcanzar al menos la solvencia exigida.

2- Además deberán aclarar la “relación con el objeto de este contrato” de los trabajos presentados, demostrando de manera fehaciente que los proyectos tienen relación con el objeto del contrato, según se establece en el apartado 2.2 del PCT [*].

[*] El alcance del contrato comprende los siguientes tipos de trabajo:

- Auditoría de seguridad de aplicaciones software en ejecución.
- Auditoría de código de aplicaciones software.
- Auditoría de seguridad contra la intrusión en la red de INCIBE desde Internet.
- Auditoría de seguridad contra la intrusión desde una red interna.
- Auditoría de seguridad de redes Wi-Fi.
- Auditoría de seguridad de información accesible desde Internet.
- Auditoría de ingeniería social.
- Auditoría de protección de datos.

EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA S.L.- CIF: B88428404

Presenta la siguiente documentación general:

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar	DEUC ROLECE Anexo III Datos a efectos de notificación	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obra ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas. • El objeto social está directamente o indirectamente relacionado con el objeto del contrato. (presenta ROLECE y Anexo III declaración vigencia). • La documentación se encuentra firmada electrónicamente y en plataforma. • Manifiestan que no tienen intención de subcontratar. (DEUC). • En ROLECE no constan los poderes del representante que figura en el DEUC (J.L.R.). • No es una PYME (DEUC)
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social	DEUC y certificado	Cumple	Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar. Además lo acompaña de certificado de estar al corriente con la TGSS de fecha 02/01/2024

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones tributarias	DEUC y certificado	Cumple	Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar. Además lo acompaña de certificado de estar al corriente con la AEAT de fecha 15/01/2024.
Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades	DEUC ROLECE	Cumple	No constan prohibiciones de contratar en ROLECE ni se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 17-01-2024. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.
Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar	DEUC ROLECE	Cumple	No constan prohibiciones de contratar en ROLECE ni se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 17-01-2024. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.
Capacidad de Obrar-Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española.	DEUC Declaración de sometimiento a la jurisdicción española	Cumple	Empresa española. Documento no necesario.
Solvencia Económica-Patrimonio neto	DEUC Cuentas depositadas 2022	Cumple	Conforme al PCG Se analizarán los siguientes ratios: Para todas las sociedades de capital: El patrimonio neto tiene que ser igual o superior a la mitad del capital social, en prueba de los cual podrán aportarse cuentas anuales o extractos de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengán obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil. Ver apartado 14 del PCG y anexo I. Presenta depósito y cuentas 2022 Se verifica que el patrimonio neto es superior a la mitad del capital social
Solvencia Económica-Seguro de	Certificado DEUC	Cumple	Presenta certificado de la aseguradora de existencia de un seguro de responsabilidad civil con un capital asegurado de USD 4.500.000.

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
responsabilidad civil			
Solvencia Técnica-Trabajos realizados	Anexo VIII y declaración de adscripción de medios Certificados /documentación acreditativa	Subsanable	En el DEUC incluye en el apartado C relación de todos los trabajos del Anexo VIII con importes, fechas y detalle de destinatario, pero de la descripción de los servicios no se puede deducir la relación de los mismos con el objeto del contrato. Conforme al informe técnico recibido no ha quedado acreditada la solvencia técnica

- Acredita capacidad jurídica y de obrar y solvencia económica.
- **Debe subsanar la acreditación de la solvencia técnica** en los siguientes términos:

1. Deberán aclarar la “relación con el objeto de este contrato” de los trabajos presentados, demostrando de manera fehaciente que los proyectos tienen relación con el objeto del contrato, según se establece en el apartado 2.2 del PCT [*].

[*] El alcance del contrato comprende los siguientes tipos de trabajo:

- Auditoría de seguridad de aplicaciones software en ejecución.
- Auditoría de código de aplicaciones software.
- Auditoría de seguridad contra la intrusión en la red de INCIBE desde Internet.
- Auditoría de seguridad contra la intrusión desde una red interna.
- Auditoría de seguridad de redes Wi-Fi.
- Auditoría de seguridad de información accesible desde Internet.
- Auditoría de ingeniería social.
- Auditoría de protección de datos.

METODOS Y TECNOLOGIA DE SISTEMAS Y PROCESOS SLCIF: B81758344

Presenta la siguiente documentación general:

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar	DEUC	Subsanable	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas. • No se puede verificar si el objeto social está directamente o indirectamente relacionado con el objeto del contrato. No presenta ROLECE y en el acceso al Registro la respuesta es que está pendiente de inscripción. Además en el DEUC no se recoge el objeto social en ningún apartado. • La documentación se encuentra firmada electrónicamente y en plataforma. • Manifiestan que no tienen intención de subcontratar. (DEUC).

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
			<ul style="list-style-type: none"> En el DEUC aparecen los datos del representante (J.J.D.F.), pero no puede conocerse la naturaleza y alcance de la representación porque no consta. En el acceso al ROLECE la respuesta es que no existen datos para la consulta. Es por ello que en el caso de resultar primera clasificada se le requerirán las escrituras de poder (art. 140 LCSP) No es una PYME (DEUC)
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social	DEUC y certificado	Cumple	Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar. Además lo acompaña de certificado de estar al corriente con la TGSS de fecha 17/01/2024
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones tributarias	DEUC y certificado	Cumple	Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar. Además lo acompaña de certificado de estar al corriente con la AEAT de fecha 17/01/2024.
Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades	DEUC	Cumple	No se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 17-01-2024. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.
Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar	DEUC	Cumple	No constan prohibiciones de contratar en DEUC de fecha 17-01-2024. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.
Capacidad de Obrar-Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española.	DEUC	Cumple	Empresa española. Documento no necesario.
Solvencia Económica-Patrimonio neto	DEUC Cuentas depositadas	Cumple	Conforme al PCG Se analizarán los siguientes ratios: Para todas las sociedades de capital: El patrimonio neto tiene que ser igual o superior a la mitad del capital social, en prueba de los cual podrán

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
	2020,2021 y 2022		<p>aportarse cuentas anuales o extractos de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengan obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil. Ver apartado 14 del PCG y anexo I.</p> <p>Presenta depósito y cuentas 2020,2021 y 2022.</p> <p>Se analizan las últimas cuentas y se verifica que el patrimonio neto es superior a la mitad del capital social.</p>
Solvencia Económica-Seguro de responsabilidad civil	Póliza y justificante abono DEUC	Cumple	Presenta póliza de seguro de responsabilidad civil con un capital asegurado de 2.000.000, y justificante bancario de abono.
Solvencia Técnica-Trabajos realizados	Anexo VIII y declaración de adscripción de medios	Subsanable	Conforme al informe técnico recibido no ha quedado acreditada la solvencia técnica

- Debe subsanar **la acreditación de la capacidad jurídica y de obrar**, en cuanto a la relación del objeto social de la empresa con el objeto del contrato, por lo que deberá subsanar:
 - Presentando DEUC donde se incluya dicho objeto social, o presentado las escrituras donde conste el objeto social.
- Acredita solvencia económica.
- Debe **subsanar la acreditación de la solvencia técnica** en los siguientes términos:
 - Presentando los certificados u otra documentación acreditativa que no han presentado inicialmente.

MNEMO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES, S.A.CIF: A82958075

Presenta la siguiente documentación general:

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar	DEUC ROLECE Datos a efectos notificaciones	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas. • El objeto social está directamente o indirectamente relacionado con el objeto del contrato. (presenta ROLECE. No presenta Anexo III declaración vigencia).

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
			<ul style="list-style-type: none"> La documentación se encuentra firmada electrónicamente y en plataforma. Manifiestan que no tienen intención de subcontratar. (DEUC). En ROLECE constan los poderes solidarios del representante que figura en el DEUC (R.S.A.). No es una PYME (DEUC)
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social	DEUC y certificado	Cumple	Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar. Además lo acompaña de certificado de estar al corriente con la TGSS de fecha 07/12/2023
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones tributarias	DEUC y certificado	Cumple	Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar. Además lo acompaña de certificado de estar al corriente con la AEAT de fecha 17/11/2023.
Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades	DEUC ROLECE	Cumple	No constan prohibiciones de contratar en ROLECE ni se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 16-01-2024. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.
Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar	DEUC ROLECE	Cumple	No constan prohibiciones de contratar en ROLECE ni se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 16-01-2024. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.
Capacidad de Obrar-Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española.	DEUC Declaración de sometimiento o a la jurisdicción española	Cumple	Empresa española. Documento no necesario.
Solvencia Económica-Patrimonio neto	DEUC Cuentas depositadas	Cumple	Conforme al PCG Se analizarán los siguientes ratios: Para todas las sociedades de capital: El patrimonio neto tiene que ser igual o superior a la mitad del capital social, en prueba de los cual podrán

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
	2020.2021 y 2022		<p>aportarse cuentas anuales o extractos de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengan obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil. Ver apartado 14 del PCG y anexo I.</p> <p>Presenta depósito y cuentas 2020, 2021 y 2022</p> <p>Se analizan las cuentas del 2022 y se verifica que el patrimonio neto es superior a la mitad del capital social.</p>
Solvencia Económica-Seguro de responsabilidad civil	Certificado DEUC	Cumple	Presenta certificado de la aseguradora de existencia de un seguro de responsabilidad civil con un capital asegurado de 5.500.000.
Solvencia Técnica-Trabajos realizados	Anexo VIII y declaración de adscripción de medios	Subsanable	Conforme al informe técnico recibido no ha quedado acreditada la solvencia técnica

- Acredita capacidad jurídica y de obrar y solvencia económica.
- Debe **subsanar la acreditación de la solvencia técnica** en los siguientes términos:
 1. Presentando los certificados u otra documentación justificativa que no han presentado inicialmente.
 2. Deberán aclarar la “relación con el objeto de este contrato”, demostrando de manera fehaciente que los proyectos tienen relación con el objeto del contrato, según se establece en el apartado 2.2 del PCT [*].
 3. Indicando los importes de los proyectos en los años que realmente les corresponden (Anexo VIII).
 4. Comprobando que los totales anuales coinciden con la suma de lo reportado en los proyectos (Anexo VIII)

[*] El alcance del contrato comprende los siguientes tipos de trabajo:

- Auditoría de seguridad de aplicaciones software en ejecución.
- Auditoría de código de aplicaciones software.
- Auditoría de seguridad contra la intrusión en la red de INCIBE desde Internet.
- Auditoría de seguridad contra la intrusión desde una red interna.
- Auditoría de seguridad de redes Wi-Fi.
- Auditoría de seguridad de información accesible desde Internet.
- Auditoría de ingeniería social.
- Auditoría de protección de datos.

SOFTWARE QUALITY SYSTEMS, S.A.CIF: A48984918

Presenta la siguiente documentación general:

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar	DEUC ROLECE Anexo IV a efectos de notificaciones Anexo III declaración vigencia ROLECE Anexo V	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas. • El objeto social está directamente o indirectamente relacionado con el objeto del contrato. (presenta ROLECE Y Anexo III declaración vigencia). • La documentación se encuentra firmada electrónicamente y en plataforma. • Manifiestan que no tienen intención de subcontratar. (DEUC). • En el DEUC aparecen los datos del representante (B.L.Y.), pero no puede conocerse la naturaleza y alcance de la representación porque no consta en ROLECE. Es por ello que en el caso de resultar primera clasificada se le requerirán las escrituras de poder (art. 140 LCSP) • Presenta Anexo V de que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial • Es una PYME (DEUC)
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social	DEUC y certificado	Cumple	Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar. Además lo acompaña de certificado de estar al corriente con la TGSS de fecha 02/01/2024
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones tributarias	DEUC y certificado	Cumple	Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar. Además lo acompaña de certificado de estar al corriente con la AEAT de fecha 17/01/2024.
Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades	DEUC ROLECE	Cumple	No constan prohibiciones de contratar en ROLECE ni se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 16-01-2024. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.
Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar	DEUC ROLECE	Cumple	No constan prohibiciones de contratar en ROLECE ni se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 16-01-2024.

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
			Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.
Capacidad de Obrar-Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española.	DEUC Declaración de sometimiento o a la jurisdicción española	Cumple	Empresa española. Documento no necesario.
Solvencia Económica- Patrimonio neto	DEUC Cuentas depositadas 2020.2021 y 2022	Cumple	Conforme al PCG Se analizarán los siguientes ratios: Para todas las sociedades de capital: El patrimonio neto tiene que ser igual o superior a la mitad del capital social, en prueba de los cual podrán aportarse cuentas anuales o extractos de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengán obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil. Ver apartado 14 del PCG y anexo I. Presenta depósito y cuentas 2020, 2021 y 2022 Se analizan las cuentas del 2022 y se verifica que el patrimonio neto es superior a la mitad del capital social
Solvencia Económica- Seguro de responsabilidad civil	Certificado DEUC	Cumple	Presenta póliza de un seguro de responsabilidad civil con un capital asegurado de 2.000.000. En el caso de resultar primera clasificada se le requerirá la documentación acreditativa de su abono (art. 140 LCSP)
Solvencia Técnica-Trabajos realizados	Anexo VIII y declaración de adscripción de medios	Subsanable	Conforme al informe técnico recibido no ha quedado acreditada la solvencia técnica

- Acredita capacidad jurídica y de obrar y solvencia económica.
- Debe **subsanar la acreditación de la solvencia técnica** en los siguientes términos:
 1. Presentando los certificados u otra documentación justificativa que no han presentado inicialmente.

TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L., CIF: B15726177

Presenta la siguiente documentación general:

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar	DEUC Anexo IV a Datos a efectos notificaciones Anexo V Escrituras constitución	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas. • El objeto social está directamente o indirectamente relacionado con el objeto del contrato conforme a las escrituras presentadas y ROLECE. (se descarga ROLECE/ no presenta Anexo III declaración vigencia). • La documentación se encuentra firmada electrónicamente y en plataforma. • Manifiestan que no tienen intención de subcontratar. (DEUC). • En el DEUC aparecen los datos del representante (L.T.T.)), pero no puede conocerse la naturaleza y alcance de la representación porque no consta en ROLECE. Es por ello que en el caso de resultar primera clasificada se le requerirán las escrituras de poder que recogen en el DEUC (art. 140 LCSP) • Presenta Anexo V de que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial • No es una PYME (DEUC)
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social	DEUC y certificado	Cumple	Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar. Además lo acompaña de certificado de estar al corriente con la TGSS de fecha 17/01/2024
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones tributarias	DEUC y certificado	Cumple	Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar. Además lo acompaña de certificado de estar al corriente con la AEAT de fecha 17/01/2024.
Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades	DEUC	Cumple	No constan prohibiciones de contratar en ROLECE ni se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 16-01-2024. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar	DEUC	Cumple	No constan prohibiciones de contratar en ROLECE ni se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 16-01-2024. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.
Capacidad de Obrar-Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española.	DEUC Declaración de no aplica	Cumple	Empresa española. Documento no necesario.
Solvencia Económica- Patrimonio neto	DEUC Cuentas depositadas 2022	Cumple	Conforme al PCG Se analizarán los siguientes ratios: Para todas las sociedades de capital: El patrimonio neto tiene que ser igual o superior a la mitad del capital social, en prueba de los cual podrán aportarse cuentas anuales o extractos de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengán obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil. Ver apartado 14 del PCG y anexo I. Presenta depósito y cuentas 2022 Se analizan las cuentas del 2022 y se verifica que el patrimonio neto es superior a la mitad del capital social .
Solvencia Económica- Seguro de responsabilidad civil	Certificado DEUC	Cumple	Presenta certificado de un seguro de responsabilidad civil con un capital asegurado de 5.000.000 que acredita el abono hasta julio de 2023 y justificante bancario de abono hasta julio de 2024.
Solvencia Técnica-Trabajos realizados	Anexo VIII y declaración de adscripción de medios Certificados /documentación acreditativa	Subsanable	Conforme al informe técnico recibido no ha quedado acreditada la solvencia técnica

- Acredita capacidad jurídica y de obrar y solvencia económica.
- Debe **subsanar la acreditación de la solvencia técnica** en los siguientes términos:
 1. Presentando los certificados u otra documentación justificativa que no han presentado inicialmente.

2. Deberán aclarar la “relación con el objeto de este contrato”, demostrando de manera fehaciente que cada uno de los proyectos tiene relación con el objeto del contrato, según se establece en el apartado 2.2 del PCT [*].
3. En el proyecto “INCIBE (Servicio de apoyo especializado en tecnologías de detección de amenazas)” explicando qué cantidad se ha facturado ejecutando trabajos relacionados con el objeto del contrato (servicio II explicado en el informe técnico), sin incluir la facturación del resto de servicios que no tienen relación con el objeto de este contrato.

[*] El alcance del contrato comprende los siguientes tipos de trabajo:

- Auditoría de seguridad de aplicaciones software en ejecución.
- Auditoría de código de aplicaciones software.
- Auditoría de seguridad contra la intrusión en la red de INCIBE desde Internet.
- Auditoría de seguridad contra la intrusión desde una red interna.
- Auditoría de seguridad de redes Wi-Fi.
- Auditoría de seguridad de información accesible desde Internet.
- Auditoría de ingeniería social.
- Auditoría de protección de datos.

**TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.-
CIF: A78053147**

Presenta la siguiente documentación general:

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar	DEUC ROLECE Anexo II Anexo III Anexo IV Datos a efectos de notificaciones Anexo V Otros	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas. • El objeto social está directamente o indirectamente relacionado con el objeto del contrato (se accede a ROLECE para consultar objeto social que no consta en el presentado) • La documentación se encuentra firmada electrónicamente y en plataforma. • Manifiestan que no tienen intención de subcontratar. (DEUC y Anexo II). • En el DEUC aparecen los datos del representante (M.M.M) y los datos de la escritura de poder que son más actuales que los recogidos en el ROLECE presentado y consultado. Es por ello que en el caso de resultar primera clasificada se le requerirán las escrituras de poder que recogen en el DEUC (art. 140 LCSP) • Presenta Anexo V de que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial • No es una PYME (DEUC)
Capacidad de Obrar-	DEUC y certificado	Cumple	Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social			la capacidad jurídica y de obrar. Además lo acompaña de certificado de estar al corriente con la TGSS de fecha 20/10/2023
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones tributarias	DEUC y certificado	Cumple	Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar. Además lo acompaña de certificado de estar al corriente con la AEAT de fecha 19/10/2023.
Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades	DEUC	Cumple	No constan prohibiciones de contratar en ROLECE ni se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 16-01-2024. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.
Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar	DEUC	Cumple	No constan prohibiciones de contratar en ROLECE ni se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 16-01-2024. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.
Capacidad de Obrar-Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española.	DEUC Declaración jurisdicción española	Cumple	Empresa española. Documento no necesario.
Solvencia Económica-Patrimonio neto	DEUC Cuentas depositadas 2022	Cumple	Conforme al PCG Se analizarán los siguientes ratios: Para todas las sociedades de capital: El patrimonio neto tiene que ser igual o superior a la mitad del capital social, en prueba de lo cual podrán aportarse cuentas anuales o extractos de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengan obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil. Ver apartado 14 del PCG y anexo I.

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
			Presenta depósito y cuentas 2022 Se analizan las cuentas del 2022 y se verifica que el patrimonio neto es superior a la mitad del capital social.
Solvencia Económica-Seguro de responsabilidad civil	Certificado DEUC	Cumple	Presenta certificado de un seguro de responsabilidad civil con un capital asegurado de 2.000.000 y vigencia hasta el 30 de junio de 2024. Además se incluye la información en DEUC.
Solvencia Técnica-Trabajos realizados	Anexo VIII y declaración de adscripción de medios Certificados /documentación acreditativa	Subsanable	En el DEUC, en el apartado de solvencia técnica se remiten al Anexo VIII presentado. Conforme al informe técnico recibido no ha quedado acreditada la solvencia técnica

- Acredita capacidad jurídica y de obrar y solvencia económica.
- Debe **subsanar la acreditación de la solvencia técnica** en los siguientes términos:
 1. Presentando proyectos, junto con los correspondientes certificados y documentación acreditativa.
 2. Deberán aclarar de dichos proyectos la “relación con el objeto de este contrato”, demostrando de manera fehaciente que cada uno de los proyectos tiene relación con el objeto del contrato, según se establece en el apartado 2.2 del PCT [*].

[*] El alcance del contrato comprende los siguientes tipos de trabajo:

- Auditoría de seguridad de aplicaciones software en ejecución.
- Auditoría de código de aplicaciones software.
- Auditoría de seguridad contra la intrusión en la red de INCIBE desde Internet.
- Auditoría de seguridad contra la intrusión desde una red interna.
- Auditoría de seguridad de redes Wi-Fi.
- Auditoría de seguridad de información accesible desde Internet.
- Auditoría de ingeniería social.
- Auditoría de protección de datos.

ZEROLYNX, S.L.- CIF: B88028931

Presenta la siguiente documentación general:

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar	DEUC	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
			<p>resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p> <ul style="list-style-type: none"> No se puede verificar que el objeto social está directamente o indirectamente relacionado con el objeto del contrato puesto que no se recoge en ningún apartado del DEUC, y no hay datos en ROLECE. Se verifica en el documento de cuentas anuales presentadas. Es por ello que en el caso de resultar primera clasificada se le requerirán las escrituras de constitución o aquellas en las que conste el objeto social de la empresa (art. 140 LCSP) La documentación se encuentra firmada electrónicamente y en plataforma. Manifiestan que no tienen intención de subcontratar. (DEUC). En el DEUC aparecen los datos del representante (JA.C.G), pero no puede conocerse la naturaleza y alcance de la representación porque no hay datos en ROLECE. Es por ello que en el caso de resultar primera clasificada se le requerirán las escrituras de poder (art. 140 LCSP) Es una PYME (DEUC)
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social	DEUC y certificado	Cumple	Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar. Además lo acompaña de certificado de estar al corriente con la TGSS de fecha 16/01/2024
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones tributarias	DEUC y certificado	Cumple	Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar. Además lo acompaña de certificado de estar al corriente con la AEAT de fecha 16/01/2024.
Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades	DEUC	Cumple	<p>No constan prohibiciones de contratar ni se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 16-01-2024.</p> <p>Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p>
Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar	DEUC	Cumple	No constan prohibiciones de contratar ni se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 16-01-2024.

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
			Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.
Capacidad de Obrar-Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española.	DEUC	Cumple	Empresa española. Documento no necesario.
Solvencia Económica- Patrimonio neto	DEUC Cuentas depositadas 2022	Cumple	<p>Conforme al PCG Se analizarán los siguientes ratios: Para todas las sociedades de capital: El patrimonio neto tiene que ser igual o superior a la mitad del capital social, en prueba de los cual podrán aportarse cuentas anuales o extractos de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengan obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil. Ver apartado 14 del PCG y anexo I.</p> <p>Presenta depósito y cuentas 2022</p> <p>Se analizan las cuentas del 2022 y se verifica que el patrimonio neto es superior a la mitad del capital social.</p>
Solvencia Económica- Seguro de responsabilidad civil	Certificado DEUC	Cumple	Presenta certificado de un seguro de responsabilidad civil con un capital asegurado de 1.000.000 que no acredita el abono. En el caso de resultar primera clasificada se le requerirá la documentación acreditativa de su abono (art. 140 LCSP)
Solvencia Técnica-Trabajos realizados	Anexo VIII y declaración de adscripción de medios	Subsanable	<p>En el DEUC, en el apartado de solvencia técnica recogen la relación de trabajos.</p> <p>Conforme al informe técnico recibido no ha quedado acreditada la solvencia técnica</p>

- Acredita capacidad jurídica y de obrar y solvencia económica.
- Debe **subsanan la acreditación de la solvencia técnica** en los siguientes términos:

1. Presentando los certificados u otra documentación justificativa que no han presentado inicialmente.
2. Deberán aclarar la “relación con el objeto de este contrato”, demostrando de manera fehaciente que cada uno de los proyectos tiene relación con el objeto del contrato, según se establece en el apartado 2.2 del PCT [*].

[*] El alcance del contrato comprende los siguientes tipos de trabajo:

- Auditoría de seguridad de aplicaciones software en ejecución.

- Auditoría de código de aplicaciones software.
- Auditoría de seguridad contra la intrusión en la red de INCIBE desde Internet.
- Auditoría de seguridad contra la intrusión desde una red interna.
- Auditoría de seguridad de redes Wi-Fi.
- Auditoría de seguridad de información accesible desde Internet.
- Auditoría de ingeniería social.
- Auditoría de protección de datos.

La Comisión pone de manifiesto el valor del DEUC de aquellos licitadores que han cumplimentado correctamente la solvencia técnica en el documento, que permitiría si la subsanación no es correcta el requerimiento de la justificación a la licitadora si quedará clasificada primer lugar

Conforme a todo lo expuesto la Comisión por unanimidad adopta los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Se acuerda solicitar la **SUBSANACIÓN** de la documentación de las siguientes licitadoras:

1. DISRUPTIVE CONSULTING, S.L.- CIF: B87700373

Acredita capacidad jurídica y de obrar

Debe subsanar:

- En relación a la solvencia económica se le requiere para que:
 - El licitador debe presentar las últimas cuentas anuales y depósito en el Registro Mercantil o subsanar el DEUC cumplimentando en el apartado al efecto los datos de patrimonio neto y capital social.
- En relación a la solvencia técnica se le requiere para que:
 - 1. - Presente los certificados u otra documentación acreditativa de los proyectos que no han presentado inicialmente hasta alcanzar al menos la solvencia exigida.
 - 2- Además deberán aclarar la “relación con el objeto de este contrato” de los trabajos presentados, demostrando de manera fehaciente que los proyectos tienen relación con el objeto del contrato, según se establece en el apartado 2.2 del PCT [*].

[*] El alcance del contrato comprende los siguientes tipos de trabajo:

- Auditoría de seguridad de aplicaciones software en ejecución.
- Auditoría de código de aplicaciones software.
- Auditoría de seguridad contra la intrusión en la red de INCIBE desde Internet.
- Auditoría de seguridad contra la intrusión desde una red interna.
- Auditoría de seguridad de redes Wi-Fi.
- Auditoría de seguridad de información accesible desde Internet.

- Auditoría de ingeniería social.
- Auditoría de protección de datos.

2. EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA S.L.- CIF: B88428404

Acredita capacidad jurídica y de obrar, y solvencia económica

Debe subsanar:

- En relación a la solvencia técnica se le requiere para que:

- 1- Deberán aclarar la “relación con el objeto de este contrato” de los trabajos presentados, demostrando de manera fehaciente que los proyectos tienen relación con el objeto del contrato, según se establece en el apartado 2.2 del PCT [*].

[*] El alcance del contrato comprende los siguientes tipos de trabajo:

- Auditoría de seguridad de aplicaciones software en ejecución.
- Auditoría de código de aplicaciones software.
- Auditoría de seguridad contra la intrusión en la red de INCIBE desde Internet.
- Auditoría de seguridad contra la intrusión desde una red interna.
- Auditoría de seguridad de redes Wi-Fi.
- Auditoría de seguridad de información accesible desde Internet.
- Auditoría de ingeniería social.
- Auditoría de protección de datos.

3. METODOS Y TECNOLOGIA DE SISTEMAS Y PROCESOS SLCIF: B81758344

Acredita solvencia económica

Debe subsanar:

- En relación a la acreditación de la capacidad jurídica y de obrar se le requiere para que:

- El licitador debe aclarar la relación del objeto social de la empresa con el objeto del contrato, por lo que deberá subsanar el DEUC donde se incluya dicho objeto social, o presentar las escrituras donde conste el objeto social.

- En relación a la solvencia técnica se le requiere para que:

- 1- Presente los certificados u otra documentación acreditativa de los trabajos, que no han presentado inicialmente.

4. MNEMO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES, S.A.CIF: A82958075

Acredita capacidad jurídica y de obrar y solvencia económica.

Debe subsanar:

- En relación a la solvencia técnica se le requiere para que:

- 1. Presente los certificados u otra documentación acreditativa que no han presentado inicialmente.
- 2- Además deberán aclarar la “relación con el objeto de este contrato” de los trabajos presentados, demostrando de manera fehaciente que los proyectos

tienen relación con el objeto del contrato, según se establece en el apartado 2.2 del PCT [*].

[*] El alcance del contrato comprende los siguientes tipos de trabajo:

- Auditoría de seguridad de aplicaciones software en ejecución.
 - Auditoría de código de aplicaciones software.
 - Auditoría de seguridad contra la intrusión en la red de INCIBE desde Internet.
 - Auditoría de seguridad contra la intrusión desde una red interna.
 - Auditoría de seguridad de redes Wi-Fi.
 - Auditoría de seguridad de información accesible desde Internet.
 - Auditoría de ingeniería social.
 - Auditoría de protección de datos.
- 3- Indicando los importes de los proyectos en los años que realmente les corresponden (Anexo VIII).
 - 4. Comprobando o revisando que los totales anuales coinciden con la suma de lo reportado en los proyectos (Anexo VIII)

5. SOFTWARE QUALITY SYSTEMS, S.A.CIF: A48984918

Acredita capacidad jurídica y de obrar y solvencia económica.

Debe subsanar:

- En relación a la solvencia técnica se le requiere para que:
 - 1. Presente los certificados u otra documentación acreditativa que no han presentado inicialmente.

6. TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L., CIF: B15726177

Acredita capacidad jurídica y de obrar y solvencia económica

Debe subsanar:

- En relación a la solvencia técnica se le requiere para que:
 - 1. Presente los certificados u otra documentación justificativa que no han presentado inicialmente.
 - 2. Además deberán aclarar la “relación con el objeto de este contrato”, demostrando de manera fehaciente que cada uno de los proyectos tiene relación con el objeto del contrato, según se establece en el apartado 2.2 del PCT [*].

[*] El alcance del contrato comprende los siguientes tipos de trabajo:

- Auditoría de seguridad de aplicaciones software en ejecución.
- Auditoría de código de aplicaciones software.
- Auditoría de seguridad contra la intrusión en la red de INCIBE desde Internet.
- Auditoría de seguridad contra la intrusión desde una red interna.
- Auditoría de seguridad de redes Wi-Fi.
- Auditoría de seguridad de información accesible desde Internet.
- Auditoría de ingeniería social.
- Auditoría de protección de datos.

- 3. En el proyecto “INCIBE (Servicio de apoyo especializado en tecnologías de detección de amenazas)” se explique qué cantidad se ha facturado ejecutando trabajos relacionados con el objeto del contrato (servicio II explicado en el informe técnico), sin incluir la facturación del resto de servicios que no tienen relación con el objeto de este contrato.

7. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.- CIF: A78053147

Acredita capacidad jurídica y de obrar y solvencia económica.

Debe subsanar:

- En relación a la solvencia técnica se le requiere para que:
 - 1. Presente proyectos, junto con los correspondientes certificados o documentación acreditativa.
 - 2. Deberán aclarar de dichos proyectos la “relación con el objeto de este contrato”, demostrando de manera fehaciente que cada uno de los proyectos tiene relación con el objeto del contrato, según se establece en el apartado 2.2 del PCT [*].

[*] El alcance del contrato comprende los siguientes tipos de trabajo:

- Auditoría de seguridad de aplicaciones software en ejecución.
- Auditoría de código de aplicaciones software.
- Auditoría de seguridad contra la intrusión en la red de INCIBE desde Internet.
- Auditoría de seguridad contra la intrusión desde una red interna.
- Auditoría de seguridad de redes Wi-Fi.
- Auditoría de seguridad de información accesible desde Internet.
- Auditoría de ingeniería social.
- Auditoría de protección de datos.

8. ZEROLYNX, S.L.- CIF: B88028931

Acredita capacidad jurídica y de obrar y solvencia económica.

Debe subsanar:

- En relación a la solvencia técnica se le requiere para que:
 - 1. Presente los certificados u otra documentación justificativa que no han presentado inicialmente
 - 2. Deberán aclarar la “relación con el objeto de este contrato”, demostrando de manera fehaciente que cada uno de los proyectos tiene relación con el objeto del contrato, según se establece en el apartado 2.2 del PCT [*].

[*] El alcance del contrato comprende los siguientes tipos de trabajo:

- Auditoría de seguridad de aplicaciones software en ejecución.
- Auditoría de código de aplicaciones software.
- Auditoría de seguridad contra la intrusión en la red de INCIBE desde Internet.
- Auditoría de seguridad contra la intrusión desde una red interna.
- Auditoría de seguridad de redes Wi-Fi.

- Auditoría de seguridad de información accesible desde Internet.
- Auditoría de ingeniería social.
- Auditoría de protección de datos.

El plazo de subsanación es de **tres días hábiles** desde la notificación de los acuerdos. La no contestación adecuadamente o falta de respuesta es causa de exclusión.

Tal y como se detalla en la “Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas”, la documentación se debe remitir a través de la plataforma de contratación del sector público.

Se recuerda a todos los licitadores a los que se les requieren certificados u otra documentación justificativa que el Pliego de Características Generales en el Anexo I, exige que en el sobre 1 el Anexo VIII de trabajos similares se acompañe como acreditación de :

- a) **certificados expedidos o visados por el órgano competente**, cuando el destinatario sea una **entidad del sector público**;
- b) cuando el destinatario sea un **sujeto privado**, **mediante un certificado expedido** por este o, a falta de este certificado, **mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación**

Asimismo se recuerda a los licitadores que pueden aportar en la subsanación otros trabajos no incluidos inicialmente, siempre que quede clara su relación con el objeto del contrato y se acompañen de los certificados o documentación oportuna.

Se acuerda se proceda a su publicación y notificación junto con los acuerdos adoptados del 18 de enero de 2024 tras conformidad del presente acta y con el informe técnico de valoración de la solvencia técnica.

Siendo las 13:00 horas del día 13 de febrero de 2024, el presidente da por finalizado el acto y queda suspendida la sesión de apertura y valoración del sobre 1, hasta la recepción de la subsanación.